

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

MARRUECOS

La Conferencia de Uxda

A los rifeños se les explica lo que es autonomía

UXDA.—El miércoles se celebraron dos sesiones, una por la mañana y otra a las cinco de la tarde que duró media hora.

El encargado de Prensa dió una referencia verbal en la que dijo que había continuado el examen de condiciones, especialmente de la situación que suponía en el Rif un estable fundamento de autonomía, siendo necesario explicar a los rifeños ampliamente las características de esa autonomía que desean implantar, y aludió al régimen internacional de aduanas y minas.

Confirmación del atrincheramiento enemigo

UXDA.—En la reunión celebrada ayer Mohamed Azerkane ha reconocido ser exacto el hecho de haberse infiltrado elementos rifeños en la tribu de benimastara, construyendo trincheras a retaguardia de las líneas francesas. Prometió intervenir personalmente para evitar en lo sucesivo la repetición de tales hechos.

Por su parte, el general Boichut ha notificado a los jefes de benimastara que consideraba la presencia de elementos disidentes en su territorio como un acto de enemistad, que legitimaría la adopción de represalias, de no cesar en plazo inmediato.

La contestación rifeña

UXDA.—La Conferencia celebró ayer tres reuniones: la última a las seis y media.

En esta última los rifeños comunicaron a las Delegaciones española y francesa su respuesta a la nota que les fué entregada ayer por el presidente de la Conferencia, general Simón, en nombre de las dos Delegaciones, concretando el régimen de autonomía que se proyectaba conceder al Rif.

Esta respuesta, según parece, no es satisfactoria tampoco.

Últimas impresiones

RABAT.—Por las últimas noticias que se han recibido aquí acerca de la Conferencia de Uxda no cabe impresión alguna de que aquellos «pourparlers» con los rifeños hayan hecho ningún progreso notable. Los representantes rifeños mantienen una actitud reservadísima ante todas las condiciones que se les presentan.

Parte oficial

El parte oficial dice:

El comandante general de Melilla fué con una «mia» montada desde Uxerut a otro puesto de los establecidos en la línea de Xembar, llamado Buhayar, que estima un buen observatorio sobre Timegart. Después de fortificar ambos las fuerzas, regresaron sin que enemigo hiciese acto de presencia.

En el campo recibió la citada autoridad el saludo del general francés Desse, llevado por un capitán de su Estado Mayor.

El comandante general de Melilla envió un comandante a Sibt de Ain Amar para transmitir desde allí saludo y noticias de los nuevos puestos ocupados.

Sin más novedad en la zona del Protectorado.

Entrevista de los altos comisarios

LARACHE.—Procedente de Tetuán llegó el general Sanjurjo, el delegado en la Comisaría Superior, D. Diego Saavedra; e leononel jefe de las intervenciones militares del Protectorado, Sr. Paxot, y el teniente coronel Valenzuela, con objeto de recibir al residente general de Francia en Marruecos, Sr. Steeg. A las nueve de la mañana de ayer salió de Larache el general Sanjurjo y su séquito con dirección a Arcila, donde recibió al Sr. Steeg y al general Mougin, jefe del Gabinete militar y secretario del residente. Las fuerzas rindieron honores. Seguidamente los comisarios superiores de Francia y España celebraron breve conferencia, asistiendo el delegado general, Sr. Saavedra, coronel señor Paxot y el general Mougin. Terminada la conferencia, el residente

francés, acompañado del jefe de intervenciones militares de Larache, teniente coronel Asensio, salió a las doce y treinta hacia Larache, llegando a la bifurcación de la carretera de Larache a Tánger, siendo saludado por el cónsul de España, señor Vázquez Ferrer, bajá de la población, comisiones civiles y militares y representaciones de las colonias, siguiendo el viaje a Alcázarquivir, adonde llegó a las dos de la tarde. En la avenida de Sidi Ali Bugaler esperaban al residente francés el general jefe de la zona de Larache, D. Federico Souza; cónsul de España, Sr. Cagigas; jefes de los Cuerpos, numerosos jefes y oficiales y centenares de musulmanes con el bajá y el caid El Melali.

Steeg se apeó del coche con objeto de esperar a su esposa, conversando con el general Souza y el cónsul Sr. Cagigas, rogando se transmitiesen en su nombre telegramas al Rey y a Primo de Rivera, comunicándoles que marchaba complacido en todas las atenciones recibidas en todas las poblaciones de la zona española. Durante el viaje del residente por nuestra zona llovió torrencialmente. Madame Steeg fué obsequiada con ramos de flores por los bajas y colonia francesa.

A la salida de Alcázar las fuerzas indígenas de la mehalá de Infantería y Caballería rindieron honores al residente, que presenció el desfile.

Terminada la conferencia de Arcila el general Sanjurjo y su séquito, emprendieron el viaje a Tetuán.

Establecemos contacto con los franceses

MELILLA.—El general Martín revisó las posiciones del sector de Midar.

En Axdir se presentaron dos indígenas de la cabila de Bocoya, los cuales manifestaron que los prisioneros franceses y españoles que se hallan en Busalh, fracción de Beni Abdalar, reciben buena alimentación, merced a los convoyes que les envían las autoridades francesas y españolas.

Avances y fortificaciones

MELILLA.—Ayer continuaron los trabajos de fortificación y arreglo de pistas para facilitar el avance.

Procedente de la zona francesa y para conferenciar con el general Castro Girona, ha llegado el jefe de enlace, teniente coronel Uzquiano. Después regresará a la zona vecina.

Se sabe que hace tres días los franceses establecieron un puesto en el lugar llamado Serakna, que será una posición intermedia entre zoco El Sibt de Ain Amar y el campamento de Bukmut.

Durante la operación, algunas parejas de Caballería de la mehalá que manda el teniente coronel Delgado, estuvieron en la posición francesa, cumpliendo orden del general Castro Girona, para informar al Mando francés de haberse establecido el contacto entre ambos Ejércitos.

El Mando francés se congratuló del hecho, enviando expresivo saludo al general.

Ha marchado a Axdir la primera bandera del Tercio, que manda el comandante Pueyo.

En breve girará una visita de inspección a Axdir el general Sanjurjo.

Contacto con los franceses

MELILLA.—Desde la posición francesa de Sidi Ali Rokba, ocupada recientemente, se ve la bahía de Alhucemas y algunas de nuestras elevadas posiciones de aquel sector.

Suboficiales y sargentos

Se concede el empleo de suboficial a los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad de primero de mayo próximo venidero, quedando destinados en los Cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla o como supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne por este ministerio.

D. Jesús Antonio Ruiz Sáenz, del regimiento de León, 38; D. Fructuoso Andrés Romaniños, del regimiento de Covadonga, 40; D. Norberto Gutiérrez Ruano, del batallón de Instrucción; D. Manuel Martín Sánchez, del regimiento de Alcantara, 58.

LAS PRIMERAS NOTICIAS

Descarrila el correo de Salamanca

Entre los muertos figura un guardia civil

CACERES.—El tren correo de Salamanca a Cáceres descarriló entre las estaciones de Baños de Montemayor y Hervás, a las nueve de la mañana, en el kilómetro 58, dentro del término municipal de Hervás.

Una hora después, algunos de los viajeros que iban en el tren pudieron comunicar con Hervás, dando cuenta de la catástrofe y pidiendo auxilio.

Detalles del siniestro

CACERES.—El descarrilamiento del tren 203, ascendente, ocurrió a dos kilómetros de Hervás, de cuya estación acababa de salir.

Este tren, de composición mixta, llevaba viajeros de las tres clases y se componía de la máquina y ocho unidades.

La primera noticia de la catástrofe se tuvo en Hervás, por un guardabarrera, que llegó, jadeante y aterrado.

Los primeros auxilios a las víctimas los prestaron los viajeros que resultaron ilesos.

Desde Plasencia se envió un tren de socorro y transbordo, con botiquín, caupillas, personal facultativo y obreros, redoblándose a su llegada los trabajos de auxilio y extracción de cadáveres y heridos.

Los cadáveres fueron colocados provisionalmente en un furgón.

Los heridos, una vez que se les prestó asistencia facultativa, fueron trasladados a los vagones del tren de auxilio.

Van recogidos nueve cadáveres, pero se calcula que los muertos serán bastantes más.

También desde Salamanca y de la esta-

El vuelo Madrid-Manila

Motivos de la dilación

HANOI.—Por padecer calenturas el mecánico del capitán Gallarza y por las pésimas condiciones atmosféricas, no han podido fijar los aviadores españoles la fecha de su salida para las dos últimas etapas, o sean las de Hanoi-Macao y Macao-Manila.

Se les prohíbe aterrizar en Formosa

TOKIO.—El ministro de Negocios Extranjeros ha informado al ministro de España en esta capital que, por haberse puesto en vigor las medidas militares que el Gobierno estimó necesarias para la protección de la región fortificada de Formosa, estará prohibido a los aviadores aterrizar en lugar alguno de aquella isla durante su vuelo a Manila; pero que tienen permiso, por acuerdo del Gobierno, para poder aterrizar en una determinada región de Formosa durante su vuelo de Manila a Tokio.

En su consecuencia, el ministro de España, Sr. Quartín, ha cableografiado las correspondiente instrucciones a los aviadores, a Macao y también a Manila.

Buques americanos y franceses vigilarán el mar

MANILA.—Dos destróyers americanos que actualmente se encuentran fondeados en el puerto de Hon-Kong, han recibido orden de levar anclas y estacionarse en el mar de la China, en el trayecto que deben seguir los aviadores españoles hasta Aparí, con objeto de prestarles socorro en caso necesario.

Se cree que varios destróyers franceses serán enviados también al mar de la China con igual objeto.

Un catedrático confinado

Anoche fué facilitada la siguiente nota oficial:

«Con motivo de la provisión de la cátedra de Griego, vacante en la Universi-

ción de empalme se han enviado trenes de socorro.

Todos los coches han quedado hechos astillas.

Para sacar uno de los cadáveres de entre las vías fué preciso emplear «gatos», a fin de levantar los restos de un coche.

El gobernador civil llegó al sitio del suceso en una máquina.

De ocurrir el descarrilamiento medio kilómetro más allá, la catástrofe hubiera sido espantosa por existir un precipicio de profundidad considerable.

Los muertos y heridos

Hasta ahora van recogidos e identificados los siguientes:

Don José Luis Rodríguez, médico de Tamames; y el de una hija suya, que se llamaba María Luisa, de cuatro años. Don Angel López, de veintitrés años, hijo del jefe de la estación de Leganés. Uno de los números de la pareja de la Guardia civil de escolta, Castro Arroyo Gordo; el infeliz deja esposa y tres hijos de corta edad.

Entre los heridos graves figuran los siguientes: doña María Luisa Gómez, esposa del médico muerto, a la que tuvo que operar en el mismo lugar del accidente el médico de Salamanca doctor Díez; Angel Rodríguez, compañero de escolta del guardia civil muerto; doña Remedios Puerto, esposa del jefe de la estación del ferrocarril de Bargas; doña Juana Purificación, esposa del jefe de la estación de Leganés y madre de Angel López, que como decimos anteriormente, resultó muerto; D. Vicente Alzaga, ambulante de Correos, y doña Elvira Rodríguez.

Hay otros heridos, cuyos nombres no se saben todavía.

Se traen a Madrid varios heridos

Esta mañana, a las ocho y media, ha llegado a Madrid el tren de socorro, en el que vienen varios heridos graves, para ser aquí hospitalizados en diversas salas quirúrgicas.

El Brasil adquiere fusiles españoles

OVIEDO.—Ha marchado a Madrid el general inglés Nerel, después de adquirir en la fábrica de armas 8.000 fusiles, por encargo del Gobierno brasileño.

El presidente de la República francesa a Inglaterra

PARIS.—El presidente de la República ha aceptado una invitación de los Reyes de Inglaterra para ir a Londres la semana próxima. Le acompañará en su viaje el presidente del Consejo. Se hospedará en el palacio de Buckingham, donde serán huéspedes de Sus Majestades.

IMPORTANTE CONSEJO DE GUERRA

El complot frustrado contra el tren real

Principia el Consejo

BARCELONA.—Ayer comenzó en la Cárcel Celular el Consejo de guerra por el atentado frustrado contra los Reyes en las costas de Garraf. Los procesados visten elegantemente.

El acto comenzó leyendo el teniente coronel señor Fernández Valdés el apuntamiento, que es muy extenso.

Después se leyeron las declaraciones prestadas por los procesados. Francisco Ferrer Torrens manifiesta que el 4 de mayo el «Bolado» y otro apellidado Perelló le dijeron que habían recibido del Comité separatista de París instrucciones para colocar una bomba al paso del tren real. Con dichos individuos y otros más se dirigió a Garraf para elegir el sitio adecuado, escogiendo el túnel que hay entre Valcarca y Garraf. Dice que es separatista; pero que durante el tiempo que prestó servicio militar se entibió bastante su ideal. Afirma además que en la organización catalanista había también grupos organizados para conseguir la separación de Cataluña y España, los cuales recibían instrucciones directamente del Comité de París.

El procesado Garriga afirma en su declaración que no conoce a la persona que llevó a Garraf en motocicleta la bomba; pero, si la viera, la reconocería. Dice que el complot se fraguó en la Sociedad Sierra, de Cádiz, y que él dió las órdenes e instrucciones para cargar la bomba, llevando los explosivos envueltos en un papel.

Julia, en sus declaraciones, confirma las anteriores manifestaciones y agrega que el día 28 de mayo se separó de los individuos que fraguaban el complot, marchando a Madrid para no tomar parte en el mismo y regresando a Barcelona el 31 de mayo, con el propósito de ingresar en la Escuela de Aeronáutica.

Miguel Badia dice que estaba en un grupo llamado del Estado Catalán, formado por doce hombres, encargados de asesinar a las personas que se les indicara. Asegura que Julia, jefe de la expedición, fué condenado a muerte por los que formaban la ronda a que él pertenecía, por atribuirse el fracaso de la colocación de la bomba.

Domingo Perelló dice que no sabe que se tuviera que colocar la bomba el día 26; pero que oyó se preparaba alguna cosa.

Deogracias Civit dice que los sellos de la República catalana y las hojas que se les ocuparon se los dieron Perelló y Compte. Que sabía que éste y otro preparaban un atentado.

Sigue la lectura de las declaraciones de los demás procesados, que se ratifican en ellas.

A la una de la tarde se ha suspendido el acto.

Conclusiones de los defensores

En la sesión de la tarde, el presidente concede la palabra a los defensores.

El señor Moles, que defiende a Julia, niega que éste tuviera intención de cometer atentado alguno. Su patrocinado tiene la manía del invento, y, por ello, propuso a sus compañeros hacer una excursión a Garraf para probar un aparato de su invención.

El señor Moles, defensor de Julia, afirma que su defendido, al darse cuenta de que se intentaba cometer un atentado contra el tren real, desistió de este intento. Pide la absolución de su defendido.

El señor Bordas, defensor de Ferrer Serra, afirma que el artefacto, tal como estaba construido, no podía dar resultado, y pide la absolución.

El señor Rodas Ventura, defensor de Civit, niega la participación y complicidad de su defendido en el delito que se persigue, y pide su absolución.

El señor Cervera, defensor de Pere-

llo, afirma que el artefacto no podía producir ningún efecto, y niega la participación de su patrocinado.

El señor Girón, defensor de Badía, afirma que su patrocinado no sabía absolutamente nada de lo que pretendían hacer sus compañeros.

El señor San Salvador, defensor de Compte, niega la participación en el hecho de su patrocinado.

El señor Rivas, defensor de Argelabert, afirma que éste no es más que un ilusionista.

Todos los defensores piden la práctica de diligencias y declaraciones de testigos.

El informe del fiscal

Inmediatamente, el fiscal, Sr. García Cambra, da lectura de su informe, que es extensísimo.

A juicio del mismo, el delito que se persigue es tentativa de regicidio, penada en el artículo 158 del Código militar, y, por tanto, debe castigarse a Compte con la pena de muerte; a Perelló, Juliá, Garriga y Badía, con la reclusión perpetua; a Ferrer, Civit y Argelabert, con doce años y un día de reclusión temporal, y a Granier, con seis años y un día de prisión mayor.

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al comandante general de Melilla, concediendo anotación en el registro de aspirantes a ingreso en el Cuerpo al teniente de Infantería D. Antonio Maroto.

Al alcalde de San Silvestre de Guzmán (Huelva), interesando participe a Manuel González que hace el número 152 para su ingreso en el Cuerpo.

Al capitán general de la segunda re-

gión y del departamento de Cartagena y a los alcaldes de Granada, Ombra (Ornise), Sella Mirarrosa (Alicante) y Fañanas (Huesca), resolviendo instancia del aspirante Manuel Vega e interesando documentos del aspirante Victoriano Moya, y anotando para su ingreso en este Instituto a los aspirantes José Arias, Vicente Vives, José Sánchez, José Rivela y Salvador Puig.

A los capitanes generales de la primera región y comandantes generales de Ceuta y Melilla, resolviendo instancia de los aspirantes Clodoaldo Torres, Enrique Fernández, Tomás Almena y Francisco Román.

Al de la quinta región, Baleares, jefe de Gerona y director general de Guardia civil, desestimando petición de ingreso de Gregorio Ligüerre, anotando para su ingreso a Mateo García y D. Fernando Romero, y cursando instancia del carabiniere Juan González solicitando ingreso en el Instituto de la Guardia civil.

Varon-Dandy PARA CABALLERO



Agua Colonia - Loción - Extracto - Rhum-Quina y Fijapelo
HOMBRES MODERNOS
DESECHAN LOS PERFUMES AFEMINADOS
Perfumería Parera

Tablas de gravamen de la Contribución territorial para 1926-1927

Rústica al 16 y 18, 743-347 por 100.

Urbana al 17, 18 y 20, 493-347 por 100.

por **D. ABELARDO OGEA DE CABO**

DE VENTA

Papelería e Imprenta. -- GARCYBARRA

Real, núm. 66. -- Apartado, 78. -- LA CORUÑA

Reforma del Código Penal

En la «Gaceta» se publicó el mes pasado una Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que por la sección tercera de la Comisión general de Codificación se forme y redacte el proyecto de una nueva edición del Código penal vigente.

Las reformas se concretarán a las siguientes cuestiones:

Definición de las infracciones legales de carácter penal y conveniencia de conservar su actual clasificación o modificar ésta.

Conveniencia de distinguir entre las circunstancias hoy relacionadas como eximentes de responsabilidad penal las causas de inimputabilidad, las de justificación y las personales excluyentes de penas.

Si entre las circunstancias atenuantes debe hacerse alguna distinción, si deben articularse separadamente de las eximentes, con adaptación de los preceptos vigentes modificativos de los conceptos de reiteración y reincidencia que expresa el Código, y determinación de las que proceda excluir o adicionar.

Determinación de si alguna circunstancia, además del parentesco, debe ser estimada en unos casos como atenuante y en otros como agravante, y si son admisibles casos en que estas circunstancias, aunque concurren, no modifiquen la responsabilidad del delincuente.

Si el encubrimiento, siempre o en algunos casos, debe ser considerado como delito especial, o debe seguir siendo considerado como grado de responsabilidad penal en la delincuencia.

Fijación de las personas responsables en los delitos cometidos por medio de la imprenta o por cualquier otro medio de difusión.

Fijación de la responsabilidad civil subsidiaria y sus efectos en casos que así lo aconsejan nuevas modalidades de determinados contratos y otras circunstancias incompletas y si a la relación de aquéllas o la de éstas debe adicionarse alguna no admitida expresamente en el Código que se revisa.

Estudio de las circunstancias agravadas de la vida moderna que no pudieron prever los preceptos que ahora rigen. Reducción de las clases de penas incluidas en la escala general, tanto de las privativas de libertad como de las limitativas de derechos, y fijación de duración y efectos de cada una y de la naturaleza y efectos de la multa como pena, dando la elasticidad conveniente a los grados de ésta y poniéndola en relación con la situación económica del multado, para evitar en lo posible las desigualdades originadas por la imposición de pri-

sión sustitutoria en caso de insolvencia.

Adaptación de las penas accesorias a las principales, con estudio de si conviene admitir y en qué casos las de sujeción del reo a la vigilancia de la autoridad durante determinados períodos, exigencia de caución o fianza, publicidad a costa del reo de la sentencia condenatoria o de parte de ella, o alguna otra.

Concreción de normas para la aplicación de las penas según el grado de ejecución del delito, el de responsabilidad penal del reo y las circunstancias modificativas de la responsabilidad de éste que concurren, estudiando la conveniencia de ampliar la facultad de los Tribunales sentenciadores para imponer cada pena dentro de determinados límites.

Modificación de las penas aplicables a ciertos delitos, como algunos de los comprendidos en el título III (contra el orden público), título IV (falsedades), título V (delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos), título XI (contra el estado civil de las personas) y título XII (contra la libertad y seguridad) del libro segundo del Código, en el sentido de mayor proporcionalidad con la importancia del hecho realizado y la voluntariedad del agente en cada caso, procurando en las que se impongan a empleados o funcionarios públicos la mayor eficacia posible.

Definición o enumeración de otros delitos que pueden ser comprendidos en el título quinto (infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública), título VI (juegos y rifas), capítulo quinto del título XII (maquinaciones para alterar el precio de las cosas) y capítulo sexto, (casos de préstamos sobre prendas) del libro segundo del Código, procurando que no queden hechos que merezcan ser penados sin serlo debidamente, y que otros no sean castigados con exceso.

Fijación para los delitos contra la propiedad (robo, hurto, usurpación, estafa, incendio y daño) cuya clasificación dependa de la cuantía de la propiedad violada, de escalas análogas, tomando por base la que a los delitos de estafa se asigne por el Real decreto de 21 de febrero, sin perjuicio de la modificación de éste, si se estima también procedente.

Determinación más exacta de los conceptos de imprudencia y negligencia punibles, en relación con la temeridad del agente y con la importancia de los reglamentos infringidos.

Enumeración de todas las contravenciones que deben ser incluidas y no lo están en el libro III del Código, y eliminación de las que en dicho libro figuran y sólo deben ser objeto de sanciones administrativas o gubernativas.

Cualquiera otra reforma cuyo estudio y realización considere conveniente la Comisión a la cual se confía la redacción del proyecto.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Los suboficiales y sargentos que se relacionan pasan destinados a los Cuerpos que se expresan:

Destinos a compañías expedicionarias.—Suboficiales: D. Tomás Escudero, a la del regimiento Garelano; D. Crescencio Guizarro, a la del de Murcia; don Reyes Martínez, a la del de Gerona.

Sargentos: D. Santiago Pérez, al regimiento Infante; D. Alberto Fito, al de Zamora; D. Saturnino Peñas, al mismo; D. Inocencio Huguet, al de América; D. Jacinto Corella, al de Aragón; don Faustino Marco, al mismo; D. Adrián Vargas, al de Gerona; D. Manuel Lasperte, al mismo; D. Alfonso Catalán, al de Navarra; D. Saturnino Jofre, al de La Albuera; D. Victoriano Fernández, al de Cuenca; D. Ernesto Rosado, al de Luchana; D. Heliodoro Quintana, al mismo; D. Vicente González, al mismo; don Leoncio Serrano, al de la Lealtad; don Eugenio Rodríguez, al mismo; D. José Membreive, al de Sevilla.

D. Luis Martínez, al de Murcia; don José González, al mismo; D. José López, al mismo; D. José Iglesias, al mismo; D. Perpetuo Cuadrado, al de León; D. Pedro Macías, al mismo; D. Ramón Rodríguez, al mismo; D. Bernardo Rodríguez, al de Gravelinas; D. Nicolás Julián, al de San Marcial; D. Manuel Rodríguez de Vera, al de España; D. Francisco Jou, al de San Quintín; D. Juan Andreu, al mismo; D. Bautista Vales, al de Vizcaya; D. José Saorin, al mismo; D. Pompeyo Esparza, al mismo; D. Alfredo Vígara, al de Andalucía; don Rafael Monzávez, al de Vizcaya; don Daniel Colomar, al mismo.

D. Manuel Vigo, al de Isabel la Católica; D. Antonio Saavedra, al mismo; D. José Hernández, al de Asia; D. César Sáenz, al de Vergara; D. José So-moza, al de Isabel la Católica; D. Perfecto Cancelo, al mismo; D. Antonio García, al de Palma; D. Juan Monse-rat, al mismo; D. Arnaldo Castell, al mismo; D. Miguel Canet, al mismo; don Bernardino Gelabert, al de Inça; D. Jaime Palou, al mismo; D. Antonio Juan Angulo, al de Mahón; D. Antonio Ramos, al de Tenerife; D. Laureano Ar-nal, al de Jaén; don Nicolás García, al de Valladolid; don Avelino Sebastián,

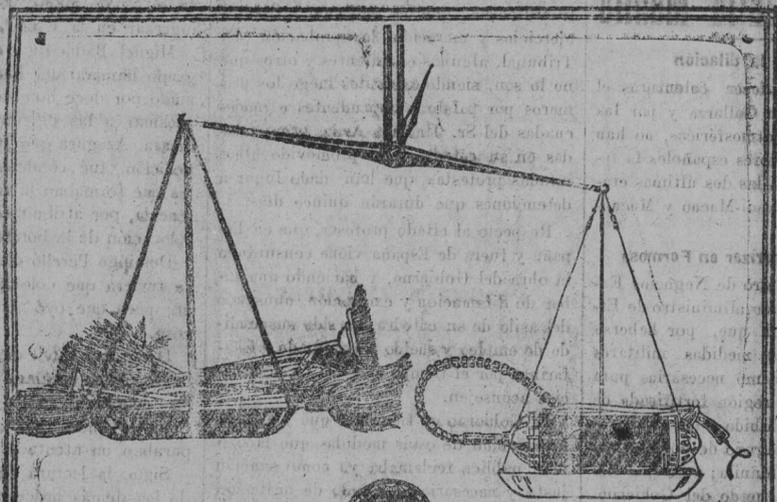
al de Ordenes Militares; D. Manuel González, al batallón montaña Mérida; don Alvaro Llovet, al mismo; D. Emilio Hidalgo, al mismo; D. Alejandro Escudero, al mismo.

D. León Castillo, al de Ibiza; D. Alberto Amante, al de La Palma; D. Nicereto Díaz, al mismo; D. Rodolfo Zambrana, al mismo; D. Raimundo Gómez, al de Lanzarote; D. José Fando, al mismo; D. José Alix, al de Fuerteventura; D. José Utrera, al de Gomera Hierro; D. Braulio Vivar, a las Secciones de ordenanzas; D. Rafael García, al regimiento Ordenes Militares; D. José Guasch, al de reserva Inca; D. Quintiliano Bardon, al batallón montaña Fuerteventura; D. Miguel Cabrera, al regimiento reserva Valdeorras; D. Ramón Cancelo, a la Junta de clasificación de Coruña.

Regreso a las planas mayores:

D. Carlos Fernández, a la Plana Ma-

(Sigue en la página tercera)



LA BALANZA JUSTICIERA NO VACILA.



es la garantía de una limpieza perfecta.

Conserva la elegancia de su hogar mientras que los antiguos utensilios deterioran.

EFFECTUAMOS LIMPIEZA GRATUITA A DOMICILIO.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste

San Osofre, 6.—Madrid

A. A. DEL VALLE

Mayor, número 1

Todos los artículos de tapicería que no son producción de sus fábricas de Madrid y Mirallos, se están liquidando a precios reducidísimos. Terminadas dichas existencias, esta casa solo venderá en lo sucesivo sus propias producciones, ampliando éstas a la fabricación de tejidos para ofrecer sus productos directamente del fabricante al consumidor.

NOTA. Rogamos al público que antes de comprar nuestros artículos, consulten los precios con los demás comercios.

MADRID: Avenida del Conde de Peñalver, 14. Teléfono 60-42 M.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15. Teléfono número 493 A.—SEVILLA: Fernández y González, 14. Apartado 272.—BILBAO: Astorion, 2. Teléfono 22-39.—SAN SE-BASTIAN: Avenida de la Libertad, 26.

AGENCIAS: Valencia, Zaragoza, Oviedo, Vigo, Santander, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

yor del regimiento Cartagena; D. Juan García, del de Covadonga; D. Ignacio Barrera, del de Isabel la Católica; D. Miguel Zapatero, del de la Reina; D. Pedro Bermejo, del de Cuenca; D. Moisés González, del de Alcántara; D. Germán Fernández, del de Tenerife; D. Hilario Tárrega, del de Tetuán; D. Benigno Echeandía, del de Andalucía; D. Juan Romero, del de Valladolid; D. Damián Bautista, del de León; D. Joaquín Bernabéu, del de Otumba; D. Rafael Pérez, del mismo; D. Feliciano Alfayate, del de Burgos; D. Zacarías Fernández, del mismo; D. Francisco Moreno, del de Valladolid; D. Jacinto Tarín, del de la Reina.

Destinos a Cuerpos permanentes de Africa:

D. Enrique Iboleón, al Tercio; D. Jesús Lechuga, al regimiento Melilla; dos Carmelo Pérez, al mismo; D. Francisco Vinagre, al mismo; D. Antonio Avila, a la compañía de ametralladoras de posición de Melilla; D. Juan Muñoz, al regimiento Ceuta; D. Wenceslao Gómez, al mismo; D. Fructuoso Gaviria, al mismo; D. Francisco Pro, al de Serrallo; D. José Sevilla, al mismo; D. Nicolás Prada, al mismo; D. Anselmo Rivero, al batallón Cazadores Africa, 13; D. Emilio Falcón, al mismo, 12; D. Juan Molera, al mismo; D. Santiago Martínez, al mismo, 7; D. Manuel Noguera, al mismo, 2; D. José Cubero, al regimiento Serrallo; D. Mateo Fresneda, al batallón Cazadores Africa, 2; D. Eduardo Serna, al regimiento Serrallo; D. Alfonso Carbonell, al mismo; D. Francisco Panizo, al mismo; D. Félix Carrasco, al batallón Cazadores Africa, 17; D. Simón Ramos, al mismo, 7; D. José Travieso, al regimiento Melilla.

D. Antonio León, al batallón Cazadores Africa, 2; D. Alfonso Froix, al regimiento Serrallo; D. Antonio Cieza, al de Ceuta; D. Francisco Cadenas, al mismo; D. Joaquín Gutiérrez, al de Serrallo; don Francisco Romero, al batallón Cazadores Africa, 4; D. Eugenio Jiménez, al mismo, 8; D. Ricardo Aramendia, al mismo; D. Francisco Aijón, al mismo; don Jesús Mariategui, al mismo, 9; D. Salvador Ordóñez, al mismo, 13; D. Francisco Rodríguez, al mismo; D. Pedro Oliver, al mismo; D. Pedro Gómez, al mismo, 5; D. Enrique Pelufo, al mismo, número 4; D. Víctor Arca, al mismo, 14; D. Ernesto García, al mismo; D. Francisco Guerrero, al mismo; D. José López, al mismo.

D. Francisco Ciró, al mismo; D. Bernardino Castro, al mismo; D. Esteban Bascón, al mismo; D. José Díaz, al mismo; D. Isaías Vallés, al mismo; D. Enrique Benimeli, al mismo, 18; D. Jesús Iñigo, al mismo; D. José Fernández, al mismo, 14; D. José Jiménez, al mismo, número 16; D. Constancio Fernández, al mismo, 9; D. Arsenio García, al mismo, 13; D. José Rivera, al mismo, 14; D. Domingo Frades, al mismo, 18; don Julio Martínez, al mismo, 4; D. José Navarro, al mismo, 6; D. Adolfo Hernández, al mismo, 14; D. Ismael Masot, al mismo, 6; D. Pedro Rodríguez, al regimiento Ceuta; D. Antonio González, al mismo; D. Pascual López, al batallón Cazadores Africa, 6; D. Luis Guillarranz, al mismo, 9; D. Emilio Ramiro, al mismo, 3; D. Santiago López, al mismo, 9; D. Julián Cosme, al regimiento Ceuta; D. Agustín Castaños, al batallón Cazadores Africa, 13; D. Francisco Izar, al mismo, 14; D. Nicolás Talavera, al mismo, 3.

D. Francisco González, al mismo, 6; D. Antonio Guillén, al mismo, 8; D. Juan Palacios, al mismo, 2; D. Antonio Diáñez, al mismo, 7.

Destinos a las compañías expedicionarias de los Cuerpos que se indican:

D. Arturo García, del regimiento de Asturias; D. Valentín Pascual, del de la Princesa; D. Rafael Gómez, del de Soria; D. Alberto de la Colina, del de Aragón; D. Teodoro Latorre, del de Cuenca; D. Félix Solís, del de Alcántara; D. Gregorio Cáceres, del de Tenerife; D. Mariano Abel, del de Mahón; don José Duarte, del de Otumba; don Facundo Maiquez, del de la Reina; don Pascual Díaz del de Borbón; D. Enrique Rubio, del de Pavia; D. Narciso Bernal, del de Isabel la Católica; D. Alfonso Jiménez, del de España.

D. Manuel Camafiez, del de Tarragona;

D. Claudio Torres, del de Navarra; D. Antonio Abego, del de Tarragona; D. Vicente Alcaraz, del de la Princesa; D. Desiderio Serna, del de Covadonga; D. Tomás Cerdido, del de Isabel la Católica; D. Alfredo Vázquez, del mismo; D. Antonio Carril, del de Zaragoza; don Juan Terreros, del de la Reina; D. José Fernández, del batallón montaña Reus; D. Alejandro Armesto, del de Mérida; D. Damián Fernández, del regimiento Vizcaya; D. Severino Jiménez, del de Las Palmas; D. Juan Hurtado, del de Vizcaya; D. Pascual Aguilar, del de Tetuán; D. Manuel Sánchez, del de Andalucía; D. Pedro González, del batallón montaña Reus; D. Carlos Alfaro, del regimiento Andalucía; D. Gil Solano, del de Cuenca; D. Juan Peinado, del de Otumba; don Andrés Tadeo, del de Burgos; D. Nicolás Herráiz, del mismo; D. Francisco Simó, del batallón montaña Alfonso XII; D. Guillermo Botonero, del regimiento de la Reina; D. José López, del de Murcia; D. Federico García, del de La Albuera.

D. Enrique Guillén, del de Valladolid; D. Francisco Carmona, del mismo; don Rodrigo Bernal, del de Cádiz; D. César López, del de Valladolid; D. Vicente Ríos, del mismo; D. Juan Juan Serra, del de Bailén; D. Raúl García, del de Extremadura; D. Francisco del Barco, al batallón montaña Lanzarote; D. Antonio Rodríguez, a la compañía expedicionaria del regimiento Cartagena; D. Andrés Pariente, del de Saboya; D. Esteban Garriga, a la Plana Mayor del de Navarra; D. José Montes, al batallón Cazadores Africa, 6; D. Mariano Rosas, al regimiento Cartagena; D. Ginés Fernández, a la compañía expedicionaria del de Cartagena; D. Miguel Aragües, del de Galicia; D. Mariano Ascoz, al del Infante; D. Bartolomé Noguera, a la compañía expedicionaria del de Tenerife.

Los tripulantes del 'Plus Ultra'

Una carta para el comandante Franco Hoy se le entregará al comandante Franco en el ministerio de la Guerra la siguiente carta de M. Lauret Eynac, ministro del Aire de Francia, que ha traído en avión a Madrid el capitán Lemaître:

«Al comandante Franco, de la Aviación española. Mi querido comandante: El capitán Lemaître le llevará en avión de París a Madrid esta carta, en la que de nuevo le expongo mis muy vivas felicitaciones por la notable hazaña que usted ha realizado, efectuando así magníficamente a través de los mares la unión de los pueblos latinos por la vía aérea. Toda la Aeronáutica francesa ha quedado entusiasmada ante su espléndido vuelo, y me complace en testimoniarle sus sentimientos de admiración en esta carta, así como todas sus simpatías para la Aviación española, que usted acaba de honrar en tan alto grado.

Reciba, mi querido comandante, la expresión de mis mejores sentimientos.—Lauret Eynac.»

Advertisement for Unguento Garcia, featuring an image of a person and text: 'NO SE DEJE V. OPERAR sin antes haber ensayado el UNGUENTO GARCIA que le calmará el dolor y curará pronto, sin dejar cicatriz. GRANOS-PANADIZOS TUMORES-ULCERAS QUEMADURAS-ETC. MAS DE 50 AÑOS DE EXITO CAJA. 150 PTAS.'

En honor de Rada

PAMPLONA.—A pesar de la gran tormenta que descargaba en Caparroso, cuando llegó el mecánico Rada, no impidió que el vecindario le acogiera con entusiasmo.

Como sus paisanos materialmente le estrujaban, tuvo que rogarles le dejaran ir a la iglesia, donde le esperaba ya el obispo y las autoridades.

Después de la función religiosa, en la que el obispo pronunció un adecuado sermón, se descubrió la lápida que da el nombre de Rada a la calle principal del pueblo. A continuación se celebró un banquete en el Ayuntamiento, con asistencia de todas las autoridades.

Hay gran animación en el pueblo, y el vecindario aclama a su heroico paisano, al que hace objeto de constantes ovaciones.

Ruiz de Aída, a Madrid

PAMPLONA.—El capitán Ruiz de Aída ha salido esta mañana en automóvil para Madrid, habiéndosele tributado una cariñosa despedida.

El mandato en las Carolinas

LONDRES.—El ministro de Asuntos Extranjeros británico, sir Austin Chamberlain, ha comunicado que el Gobierno inglés aprueba el mandato sobre las islas Carolinas, adjudicado al Japón.

Según las cláusulas del mandato, no se podrán establecer en el territorio bases militares o navales ni construir fortificaciones.

Viaje de instrucción

OVIEDO.—Llegó otra sección de alumnos de la Academia de Infantería, los cuales visitaron la fábrica de Armas, y en el cuartel de Pelayo fueron obsequiados con un «lunche». Hoy visitarán las fábricas de pólvora.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las seis y media, concierto Rubinstein. A las diez y media, Soltero y solo en la vida.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media y diez y media, Las de Abel.

REINA VICTORIA.—A las seis y media, El viaje infinito. A las diez y media, Rosa de Madrid.

COMICO.—A las seis y media, El maño rabalero, Gramática parda, Derkas. A las diez y media, ¡Lagarto, lagarto!, Gramática parda, Derkas.

MARAVILLAS.—A las seis y media y a las diez y media, Rin-Tin-Tin, guardafaro, Tina de Jarque e Isabelita Ruiz.

ROMEA.—A las seis y media y a las diez y media, ¡Vamos a empezar!, El fichero americano, Palos-Buenos Aires, Mercedes Serós.

PAVON.—A las seis y cuarto, La tela. A las diez y cuarto, ¡Qué hombre tan simpático!

ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

OBSEQUIO DE LA SOCIEDAD NESTLE

Contra entrega de 25 etiquetas Blancas de las que van pegadas en el bote de la Harina lacteada NESTLE, que llevan nuestra marca de fábrica «El Nido», se regalará una muñequita.

Las etiquetas pueden presentarse al canje en las oficinas de la Delegación NESTLE, Marqués de Cubas, 12, MADRID.

Los clientes que residen fuera de Madrid deberán enviar las etiquetas a la Sociedad NESTLE, Gran Vía Layetana, 41, BARCELONA.

NOTA.—Queda bien entendido que las Únicas etiquetas valideras para el canje son las Blancas, que van inmediatamente pegadas al bote, con exclusión de todos los demás prospectos y envolturas que acompañan al mismo.

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

Compañía Española de Pinturas INTERNACIONAL

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES... DE LAS PINTURAS... Y FABRICANTES... PATENTADAS... EN ESPAÑA... HOLZAPPEL

Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo. Patente Internacional para fondos de buques de hierro y acero. Copper Paint, para fondos de buques de madera. Yaths Baling, para fondos de embarcaciones de recreo y regatas. Lagolino. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol. Danbolino. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto. Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos. Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes. Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo. Peneulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida. Bedstead Paint. Para fabricantes de camas. Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor. Secantes líquidos. Argentola (pintura a base de aluminio), lista para usarla. Barniz para aeroplanos, etc., etc. Todas patentadas HOLZAPPEL. Exigida esta marca y no admitan otras. Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas. Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las principales Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO

LECHE Y CAFE CON LECHE CONDENSADA 'IBERIA' PRODUCCION NACIONAL

DE VENTA EN LA COOPERATIVA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Tipos y precios especiales para el Ejército

Oficinas y despacho: SAGASTA, número 18

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Mulidad, Hurto, Robo, Falta de prueba (S. 25-1-019.)

Antecedentes.—Resultado de lo actuado Que en la madrugada del día de autos los procesados, tripulantes del vapor alemán «Cap Ortega», surto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, sustrajeron del mismo, sin empleo de fuerza ni violencia, seis ventiladores eléctricos, tasados en 180 pesetas, arrojándolos en un saco a un bote tripulado por dos individuos, hoy declarados rebeldes, y fueron entregados al S. C., que convino con el la adquisición de ellos.

Elevada la causa a plenario, el fiscal calificó los hechos perseguidos como constitutivos de un delito de hurto previsto en el artículo 530 del Código penal y penado en el número 3.º del 531 del mismo Código, en relación con el número 2.º del 533. Son responsables, en concepto de autores, los procesados súbditos alemanes, con la agravante de grave abuso de confianza, y responsable, en concepto de cómplice, el otro procesado, y pide se les imponga a cada uno de los procesados la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena, y a S. C., como cómplice del mismo delito, a 125 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, la correspondiente prisión subsidiaria, debiendo entregarse a su legítimo dueño los objetos sustraídos, sirviéndoles de abono el tiempo sufrido de prisión preventiva.

El defensor de los procesados S. y K. entiende que de la resiliencia de autos no aparece la circunstancia del párrafo 2.º del artículo 533 del Código penal, y si sólo el número 10 del artículo 10 del mismo Código, debiéndosele imponer la pena de seis meses y un día de presidio correccional.

La defensa del procesado S. C. solicita la absolución del mismo, por estimar no haber convivencia con los otros procesados.

El Consejo de guerra celebrado en San Fernando el día 3 de septiembre del corriente año dictó sentencia por unanimidad declarando:

Que el hecho perseguido constituye el delito de hurto previsto en el artículo 530 y penado en el número 3.º del Código penal. Que son autores del mismo los dos procesados alemanes y cómplice el otro procesado.

Que concurre respecto a aquéllos la circunstancia número 10 del Código penal, y condena a G. S. y a E. K. a la pena de seis meses y un día de presidio correccional, con las accesorias correspondientes, y a S. C. a la de 125 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la subsiguiente prisión subsidiaria y devolviéndole a su legítimo dueño los efectos sustraídos, siéndole de abono a los procesados la prisión preventiva sufrida. El asesor dictó su parecer de conformidad con la petición del señor fiscal.

El comandante general del Apostadero de Cádiz, de acuerdo con su auditor, di-

(Sigue en la página cuarta.)

sintió del fallo del Consejo por estimar que de la resiliencia del proceso debía haberse condenado a los procesados conforme a la petición fiscal e informe del asesor, elevando la causa a este Alto Cuerpo para su resolución.

Doctrina.—El fiscal dice: que el comandante general del Apostadero de Cádiz ha remitido la adjunta causa a este Alto Tribunal por no haberse conformado, de acuerdo con su auditor, con la sentencia dictada por el Consejo de guerra.

Este ministerio, después de un detenido examen de los autos, se abstiene de informar en cuanto al motivo del disenso surgido, toda vez que estima oúe, habiéndose emitido en aquéllos la práctica de diligencias substanciales indispensables para formar prueba, no es procedente, sin que éstas se hayan efectuado, entrar en la calificación del hecho punible imputado a los procesados y, por tanto, en lo que respecta a las circunstancias que en el mismo hubieran ocurrido, así como a la pena que pudiera corresponder a aquéllos.

En efecto, en la declaración de indagatoria del procesado S. y en la prestada por el capitán del vapor de donde aquél era tripulante (fojo 15 al 17 vuelto) dice respectivamente «que al empezar a destornillar algunos ventiladores, como había algunos muy recios, los sacaron a viva fuerza» y que el mencionado encartado confesó al dicho capitán que para realizar la sustracción penetró por la ventana que da a la cubierta, abriendo para ello el mecanismo, que, una vez dentro del camarote, «arrancaron» los ventiladores de los soportes en que estaban instalados.

No obstante dichas manifestaciones, algunas de ellas hechas por el supuesto responsable, no se ha practicado en el procedimiento ninguna diligencia encaminada a esclarecer tales aseveraciones, y buena prueba de ello es la calificación de los hechos y la sentencia dictada. Esto con lo que tiene relación con los hechos imputados a los procesados y condenados como autores, pues en los que respecta al que lo ha sido como cómplice, el fiscal del Apostadero, al evacuar el dictamen que preceptúa el artículo 258 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se va precisado a pedir la práctica de ciertas diligencias encaminadas tan sólo a comprobar la participación que en dicho acto punitivo hubiera podido tener el referido acusado, ya que de lo actuado hasta dicho trámite nada podía puntualizarse sobre el mencionado extremo.

La diferencia esencial entre los delitos de robo y hurto está en que el apoderamiento de la cosa mueble ajena lo haya sido empleando violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas. Así

lo tiene declarado este alto Tribunal en sentencia, entre otras, de 30 de septiembre de 1909 al decir que cuando se atenta a la propiedad empleando fuerza en las cosas, tal hecho constituye el delito de robo, cuya definición legal establece el Código penal de la Marina de guerra en su artículo 2.981.

Y faltando, por tanto, en este procedimiento la debida aprobación de si tal elemento calificativo de un delito existió o no, ya por las circunstancias que en el hecho concurren como por lo manifestado por los que han depuesto en el mismo, es la base de por qué este Ministerio ha opinado en forma que queda expuesta, aparte de que el no haberse cumplimentado lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina procede la nulidad de aquél y su reposición al estado pertinente, pues así lo tiene declarado este Consejo Supremo en providencia de 20 de junio de 1902 y 20 de diciembre de 1908.

En virtud de lo expuesto, y considerando que las citadas omisiones constituyen en este caso la de diligencias absolutamente indispensable para formar prueba, procede, de conformidad con el número 2.º del artículo 603 del Código de Justicia militar, declarar la nulidad de lo actuado, reponiendo la causa al estado de sumario para que en toda latitud se amplíe la investigación judicial a los fines indicados.

Resolución.—De conformidad con el dictamen del señor fiscal, hágase como en el mismo se propone, a cuyo fin se devolverá la causa, con testimonio del citado dictamen y de esta providencia, al comandante general del Apostadero de Cádiz, interesando de dicha autoridad jurisdiccional la urgente práctica de cuantas diligencias conduzcan a su terminación, por convenir así a la más pronta administración de justicia y habida cuenta del tiempo que lleva en tramitación.

JUAN RUIZ ARIAS

10, FUENCARRAL, 10
MADRID
Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Se retrata de día y de noche. Kilométricos y carnets en el acto. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.

CALLOS
Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado **Ungüento mágico** y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, juanetes y ojos de gallo. Pruébalo y quedará asombrado. Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas. **Farmacia Puerto.** - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. - MADRID

Compañía Trasmediterránea

Domicilio social: Via Layetana, núm. 2.—BARCELONA
Representación: Plaza de las Cortes, núm. 6.—MADRID

SERVICIOS DE CORREOS

Lineas del Norte de Africa
De Málaga para Melilla, y viceversa, diario.
De Algeciras para Ceuta y viceversa, diario.
De Algeciras para Tánger y viceversa, diario.
De Cádiz para Tánger-Ceuta y viceversa, semanal.
De Cádiz para Tánger y viceversa, semanal.
De Cádiz para Larache, los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes.
De Larache para Cádiz, los días 2, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes.

Línea de Canarias
De Cádiz, todos los domingos, a las quince horas.
De Barcelona (servicio rápido quincenal), el jueves de cada dos semanas.
De Barcelona (servicio quincenal, con escalas en los principales puertos del Mediterráneo y Norte de Africa), el miércoles, cada dos semanas.

Lineas de Baleares
Comunicaciones directas, regulares y rápidas desde Barcelona, Tarragona, Valencia y Alicante para todos los puertos de Baleares y viceversa. Servicio mensual entre Marsella-Palma de Mallorca-Argel y viceversa.

SERVICIOS COMERCIALES
Línea regular semanal, con salidas los jueves de Barcelona, para los puertos españoles del Mediterráneo, Norte de Africa, españoles del Atlántico y Cantábrico, hasta Bilbao, y viceversa.
Lineas regulares entre Barcelona-Valencia, Barcelona-Alicante-Orán y Barcelona-Castellón-Gandia y viceversa en los tres servicios.
Lineas regulares, de carácter semanal, entre España e Inglaterra y viceversa.
Para más detalles dirigirse a las Oficinas de la Compañía o de sus consignatarios en cualquiera de los puertos de España, Baleares, Norte de Africa, Canarias e Inglaterra.

Declaraciones

Nuestro querido amigo D. Mariano Pozo García, alto funcionario del ministerio de Instrucción pública, ha hecho a «La Unión», de Sevilla, las declaraciones siguientes, que reflejan lo que piensa llevar a cabo en plazo corto:

«La gestión del estatuto general del Magisterio primario, que lleva ya un año de tramitación y estudio, aún continúa en el Consejo de Instrucción pública, el cual con gran parsimonia prosigue su estudio, y que de seguir como va ha de tardar algo en terminarse, toda vez que de sus doscientos y tantos artículos de que consta sólo hay al presente estudiados una quinta parte escasa.

No obstante, dado el interés y buenos propósitos del actual ministro y director general de Instrucción pública, que, según el propio Sr. Pozo, sienten grandes entusiasmos y deseos de que sea un hecho pronto el mejoramiento del Magisterio primario, en quien cifran todo su cariño, ha de darse gran impulso al referido trabajo.

En él se atienden muchas de las aspiraciones de los maestros; el ingreso seguirá como se viene realizando en los maestros; pero cómo se proyecta una grande reorganización en las Escuelas Normales e Inspección de Primera enseñanza, se ensayará por el pronto en las Normales de maestras el ingreso en el escalafón mediante examen.

Se proyecta reducir el tiempo para los concursos de traslado y permutas, ampliando en éstos las categorías a fin de hacerlas más asequibles.

La Inspección de Primera Enseñanza se reformará ampliamente en el sentido de hacerla más técnica y cooperadora de la escuela, reglamentándola acertadamente en este sentido.

La Dirección de las graduadas sufrirá una nueva inspiración, habiendo grandes sorpresas, pues aparte de la superioridad de título se va a la elección de éstos por los mismos maestros de sección, a fin de que reúnan aquéllos la mayor suma posible de conocimientos y que posean los más acertados medios de colaboración cultural y confianza necesaria para el cargo.

Respecto a la primera enseñanza de Sevilla se ha hecho cargo de la gran falta de escuelas que en la actualidad se siente, y considera que dado el interés que ha visto en las autoridades locales del ramo, muy pronto ha de tener efecto la creación de muchas escuelas unitarias y pequeñas graduadas de tres secciones, a fin de acercar la escuela al hogar, haciendo factible la enseñanza gratuita y obligatoria, tan necesaria para la próxima Exposición Ibero-Americana.

Respecto al escalafón, no se piensa, por ahora, en la publicación del nuevo, toda vez que las recientes y copiosas decisiones del Tribunal contencioso-administrativo han perturbado su uniformi-

dad y aún no se sabe en qué estado se encuentra.

Nada halagüeñas son las impresiones recogidas respecto a la cuestión económica; pero el interés y el deseo del propio ministro y director general del ramo, quizá vengán la dificultad magna surgida, entre otras cosas, por los agobios del Tesoro.

A nuestras indicaciones aprobó determinado beneficio a los maestros de Sevilla, que seguramente tendrá eficacia a la mayor brevedad, y que por el solo hecho de ser nuestra iniciativa nos veda concretar hasta que tenga realidad tangible.

No podíamos omitir el tema de las oposiciones restringidas a plazas de mayor sueldo, decididamente rechazadas por el sentir de la clase, y que, según pudimos colegir, seguirán celebrándose, si bien en menor proporción, como medio de mantener el estímulo de los que sienten mayores aspiraciones.

Parece que las habilitaciones continuarán como hasta aquí, y que acaso pasen

El Cuerpo de Vigilancia

Hemos estudiado las primeras hojas publicadas del reciente escalafón del Cuerpo de Vigilancia, y la lectura de ellas nos infunde pena, porque leyéndolas vemos que como no se haga algo práctico por el personal que hoy lo ocupa, poco a poco lo mejor que en él hay irá desapareciendo y tomando otros derroteros, es decir, que se irá marchando a otros destinos de más sueldo.

Repase el que quiera el escalafón, y verá que en comisarios de primera no habrá ninguna vacante natural, que es con las que hay que contar, hasta pasados tres años; que en comisarios de segunda no pasan de siete las vacantes naturales, y lo mismo ocurre en inspectores de primera y segunda, y visto esto se nos ocurre preguntar: ¿qué será de estos jóvenes que, llenos de ilusiones por una carrera, que por vocación han elegido, cuando vean que pasan años y años y continúan en el mismo puesto y con el mismo sueldo que ingresaron?

Perderán las ilusiones, y el que pueda optar por otro destino u ocupación más productiva, lo hará así, y otros quedarán desilusionados o faltos de fuerza para la lucha por otro porvenir.

A poco que se considere se comprenderá que un Cuerpo no tiene vida cuando se ve, por ejemplo, que un individuo en 1909 entró en Vigilancia con la categoría de agente, y en 1926 tiene esta misma categoría, y aún le faltan muchos años para ascender a inspector de segunda, y que ha tardado todo ese

tiempo, que es la flor de su vida, para ganar luego doce pesetas mensuales más de lo que de agente ganaba. ¿Y es que esto no tiene remedio? Yo creo que sí, pues si bien no aumentar el Cuerpo por la cabeza, para que corran las escalas, que es lo que debía hacerse, puede, cuando menos, reconocerse el derecho a los quinquenios, y ya que no se aumentara la categoría, por lo menos los años de servicio darían derecho a cobrar más sueldo, que siempre es una compensación al trabajo prestado. Además, como en Vigilancia el servicio es permanente, sin días festivos, ni noches de descanso, nada de particular tendría que, teniendo esto en cuenta, se les abonara un tiempo determinado para su jubilación, y pudieran retirarse más pronto. Con esto no se daría el caso de que hubiera en el escalafón personal que tiene sesenta y cinco años y presta servicio, en espera de alcanzar el derecho a jubilación, que bien tiene ganado.

Dedicamos estas líneas al señor director de Seguridad, que tanto se interesa por el Cuerpo que dirige.

EFERRE
Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción el

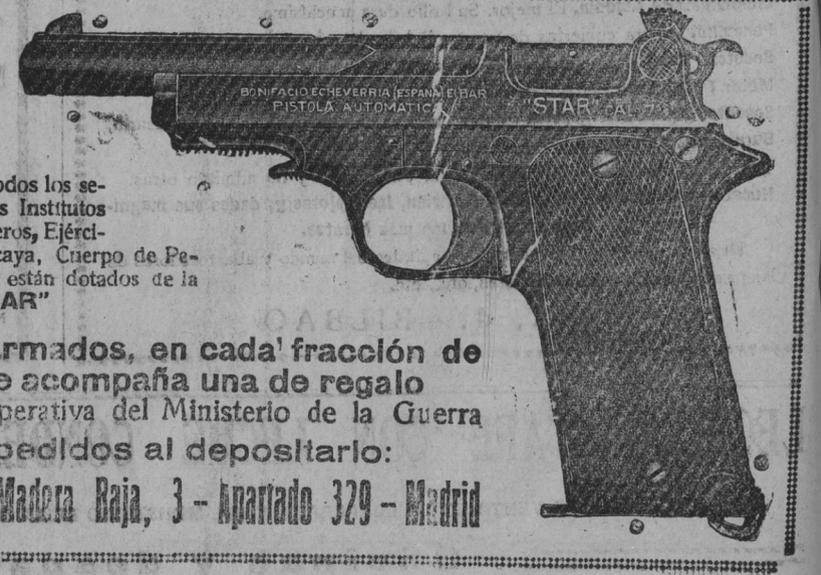
LA SOLEDAD-FUNERARIA
DESENGAÑO 10 TEL. 21-13 H
ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST

MILITARES
os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

IBERANTAS (Equilibrada a Glasgow)
Mijas de MANUEL GRASES
Suorsali ATOCHA, 30 duplicado

Sociedad Española del Acumulador Tudor
BATERÍAS PARA SUBMARINOS
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos
Calle de la Victoria, 2
MADRID

"Star"
Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR"



A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo
Provedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
Todos los pedidos al depositario:
M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid